



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA 2021 DE LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE RESCATE COVID-19, PLAN DE EMERGENCIA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA.

La Orden DEA/68/2020, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Desarrollo Económico de La Rioja, para el Plan de Rescate Covid-19, en régimen de concesión directa, al amparo del “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de Covid-19” (Boletín Oficial de La Rioja núm. 157, de 23 de noviembre de 2020), ha sido modificada por la Orden DEA/9/2021, de 4 de marzo (Boletín Oficial de La Rioja núm. 48, de 9 de marzo de 2021), eliminando el documento de licencia municipal previsto para presentar junto con la solicitud en el primer guion del apartado 5.a) y en el primer guion del apartado 5.b) del artículo 22.

Mediante esta modificación se procede a suprimir también dicho documento de la convocatoria 2021 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, PLAN DE EMERGENCIA, aprobada por Resolución de 18 de febrero de 2021, modificación que será aplicable a todas las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Modificación de la Resolución de 18 de febrero de 2021 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, PLAN DE EMERGENCIA, en régimen de concesión directa.

Se suprime la letra d) del apartado Séptimo.4 de la Resolución de 18 de febrero de 2021 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, PLAN DE EMERGENCIA, en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/012674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0164868
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



régimen de concesión directa (extracto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 36, de 19 de febrero de 2021).

Segundo. Entrada en vigor y aplicación.

La presente Resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, y será de aplicación a todas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria.

Tercero. Recursos contra esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE, Fernando San José Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/012674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0164868	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja				
2				